



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

N° 727 -2010

CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y LA
SUBSECUENTE REFORMA DEL CONTRATO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LAZARZAMORA
S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete
(17) días del mes de Junio del año dos mil diez, ante mí,
Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario
Quinto del Cantón, comparece: El señor Doctor don HÉCTOR
MARTIN ROMERO PARDUCCI, quien declara ser ecuatoriano,
casado, abogado, en su calidad de PRESIDENTE y
REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía LAZARZAMORA S.A.,
calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que
presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que
declara que su nombramiento no ha sido modificado ni
revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en el cantón Samborondón y oficina profesional y de
trabajo en esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fe,
por haberme presentado sus documentos de identificación; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la
naturaleza y resultados de esta escritura pública de CAMBIO
DE OBJETO SOCIAL Y LA SUBSECUENTE REFORMA DEL
CONTRATO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la
Minuta siguiente: “S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase
autorizar en el registro de Escrituras Públicas, que está a su
cargo, una por la cual consten el cambio de objeto social y la

1 subsecuente reforma del contrato social de la Compañía
2 LAZARZAMORA S.A., así como las demás declaraciones que se
3 determinan al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A:
4 Otorga la presente escritura el suscrito Doctor HÉCTOR
5 MARTIN ROMERO PARDUCCI, a nombre y en representación de
6 la Compañía LAZARZAMORA S.A., en su calidad de Presidente
7 de la misma, tal como se acredita con el nombramiento inscrito
8 que se acompaña, para que usted, señor Notario, en
9 legitimación de la personería del interviniente, se sirva
10 agregarlo en la escritura a otorgarse.- S E G U N D A: Por
11 escritura que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el doce
12 de mayo de dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil de
13 la Oficina del Registrador de la Propiedad de Samborondón el
14 veinticinco de mayo del mismo año, con todas las formalidades
15 legales, se constituyó la Compañía LAZARZAMORA S.A., con
16 domicilio en Samborondón y con un capital social de
17 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMERICA (US\$800.00).- T E R C E R A: La Junta General
19 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
20 LAZARZAMORA S.A., en su sesión celebrada el día cuatro de
21 junio de dos mil diez, con el voto unánime de todos los
22 accionistas, ya que en dicha sesión estuvo representada la
23 totalidad del capital social pagado, resolvió cambiar el
24 objeto social y reformar la cláusula segunda de su contrato
25 social de la siguiente forma: "CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO
26 SOCIAL.- De estatuto vigente consta que la compañía
27 LAZARZAMORA S.A. tiene por objeto dedicarse a la tenencia y
28 arrendamiento de inmuebles, urbanos y/o rurales, y a la





Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

-- 2 --

1 tenencia de acciones o participaciones en otras sociedades,
2 nacionales o extranjeras. Sin embargo, excepcionalmente, la
3 compañía podrá, ocasionalmente y con autorización expresa de
4 la Junta General de Accionistas, enajenar o gravar los
5 inmuebles o las acciones o participaciones que tuviere. Para el
6 cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá ejecutar y
7 celebrar todo tipo de actos y/o contratos permitidos por las
8 leyes y relacionados con su giro. La compañía no podrá otorgar
9 cauciones para asegurar el cumplimiento de obligaciones
10 ajenas.”.- C U A R T A: Sentados los antecedentes expuestos
11 en las cláusulas que preceden y en cumplimiento de lo resuelto
12 por la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas de
13 LAZARZAMORA S.A., el suscrito Doctor Héctor Martín Romero
14 Parducci, a nombre y como representante legal de la
15 mencionada compañía, en su calidad de Presidente de la
16 misma, declara cambiado su objeto social y reformada
17 subsecuentemente la cláusula segunda de su contrato social,
18 elevándose tales cambio y reforma a escritura pública, en los
19 términos del acta de la sesión de la Junta General
20 Extraordinaria de Accionistas ya referida, del cuatro de junio
21 de dos mil diez.- También declara bajo juramento que su
22 representada no es contratista de obra pública alguna con el
23 Estado ni con ninguna de sus Instituciones.- Q U I N T A: Para
24 los efectos de la cláusula anterior, agregue usted, señor
25 Notario, en la escritura pública a otorgarse, la adjunta copia
26 certificada del acta de la sesión de Junta General
27 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, referida en la
28 misma cláusula, en la que se contienen las resoluciones y

1 declaraciones precedentes.- Agregue y anteponga usted, señor
2 Notario, en la escritura a otorgarse, todo cuanto fuere de estilo
3 para su plena validez legal.- (Firmado) María Soledad Romero,
4 ABOGADA MARIA SOLEDAD ROMERO DE TRUJILLO, Registro
5 Número siete mil setecientos sesenta-Colegio de Abogados del
6 Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los
7 documentos habilitantes correspondientes.- El presente
8 contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto
9 Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de
10 mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
11 ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil
12 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante, se
13 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
14 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al
15 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo,
16 de todo lo cual doy fe.- ENMENDADO: sesenta.- VALE.-

17
18
19
20 DR. HÉCTOR MARTIN ROMERO PARDUCCI, PRESIDENTE
21 Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. LAZARZAMORA S.A.-

22 C.C. # 09-02353150.-

23 C.V. # Exento por edad.-

24 R.U.C. # 0992622660001.-

25
26
27 AB. CESARIO L. CONDO CH.

28 NOTARIO

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "LAZARZAMORA S.A.", CELEBRADA EL 4 DE JUNIO DE 2010.---

En la parroquia Tarifa, cantón Samborondón, provincia del Guayas, República del Ecuador, a las 11h00 del día 4 de junio de 2010, se reúnen, en el inmueble signado con el número 21 de la urbanización Río Lindo, ubicada en el kilómetro 5.5 de la vía Puntilla - Samborondón, los siguientes accionistas de la Compañía Anónima "LAZARZAMORA S.A.", a saber: la señora Rosa Tanca de Romero, por sus propios derechos, como propietaria de 400 acciones; la señora María Dolores Romero de García, por sus propios derechos, como propietaria de 80 acciones; la señora María del Rocío Romero de Lebed, por sus propios derechos, como propietaria de 80 acciones; la abogada María Soledad Romero de Trujillo, por sus propios derechos, como propietaria de 160 acciones; y el señor Juan Martín Romero Tanca, por sus propios derechos, como propietario de 80 acciones. Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y todas las acciones son ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.---



Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas de la Compañía y como por consiguiente se halla representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se trate en la Junta los siguientes asuntos como el orden del día: a) Conocer y resolver acerca del cambio del objeto social de la Compañía; b) Conocer y resolver sobre la consiguiente reforma de la Cláusula Segunda del contrato social, en su caso; y, c) Conocer cualquier otro punto relacionado con los precedentes.---

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.---

Preside la sesión el Presidente de la Compañía doctor Héctor Romero Parducci, y actúa de Secretario el abogado Héctor Antonio Romero Tanca, Gerente General de la sociedad, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad



con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente y archivada en el expediente respectivo.---

La Presidencia, considerando que en esta reunión se encuentran todos los accionistas de la Compañía y que por consiguiente se halla representada la totalidad del capital social, declara instalada y abierta esta sesión de Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.---

La Junta pasa a tratar el primer punto del orden del día, esto es, el cambio del objeto social de la Compañía, y, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, o sea con los votos favorables de la totalidad de los accionistas presentes, cambiar el objeto social de la Compañía, en los siguientes términos: "De estatuto vigente consta que la compañía LAZARZAMORA S.A. tiene por objeto dedicarse a la tenencia y arrendamiento de inmuebles, urbanos y/o rurales, y a la tenencia de acciones o participaciones en otras sociedades, nacionales o extranjeras. Sin embargo, excepcionalmente, la compañía podrá, ocasionalmente y con autorización expresa de la Junta General de Accionistas, enajenar o gravar los inmuebles o las acciones o participaciones que tuviere. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá ejecutar y celebrar todo tipo de actos y/o contratos permitidos por las leyes y relacionados con su giro. La compañía no podrá otorgar cauciones para asegurar el cumplimiento de obligaciones ajenas."---



A continuación, la Junta General procede a conocer y resolver sobre la consiguiente reforma relativa a la Cláusula Segunda del contrato social, referente al mencionado objeto social y, luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve, igualmente por unanimidad, reformar la susodicha Cláusula Segunda en los siguientes términos: "CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO SOCIAL.- De estatuto vigente consta que la compañía LAZARZAMORA S.A. tiene por objeto dedicarse a la tenencia y arrendamiento de inmuebles, urbanos y/o rurales, y a la tenencia de acciones o participaciones en otras sociedades, nacionales o extranjeras. Sin embargo, excepcionalmente, la compañía podrá, ocasionalmente y con autorización expresa de la Junta General de Accionistas, enajenar o gravar los inmuebles o las acciones o participaciones que tuviere. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá ejecutar y celebrar todo tipo de actos y/o contratos permitidos por las leyes y relacionados con su giro. La compañía no podrá otorgar cauciones para asegurar el cumplimiento de obligaciones ajenas."---



Aprobados como han sido el cambio de objeto social y la subsecuente reforma de la Cláusula Segunda del contrato social, la Junta General resuelve, finalmente y por igual unanimidad, autorizar al Presidente, como representante legal de la Compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales a fin de que surtan plenos efectos jurídicos los antedichos cambio de objeto social y reforma del contrato social de la Compañía.---



No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta; y, reinstalada la sesión, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.---

Con lo cual se levanta la sesión a las 11H30.---

(f) Dr. Héctor Romero Parducci, Presidente.- (f) Ab. Héctor Antonio Romero Tanca, Gerente General.- (f) Rosa Tanca de Romero.- (f) María Dolores Romero de García.- (f) María del Rocío Romero de Lebed.- (f) Ab. María Soledad Romero de Trujillo.- (f) Juan Martín Romero Tanca--

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.---

Guayaquil, 4 de junio de 2010

Ab. Héctor Antonio Romero Tanca
Gerente General- Secretario

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the Secretary, Ab. Héctor Antonio Romero Tanca.



Samborondón, 25 de Mayo del 2009

Sr. Dr. D.
Héctor Romero Parducci
Presente

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Primera Junta General de Accionistas de la Compañía "LAZARZAMORA S.A.", en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegir a usted como Presidente de la Compañía, por un periodo de cinco años y con las atribuciones y deberes establecidos en los Estatutos Sociales, entre los que consta el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, sin el concurso de ningún otro funcionario.

Los Estatutos Sociales vigentes constan de la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el 12 de mayo del 2009, inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón el 25 de mayo del mismo año.

Atentamente.

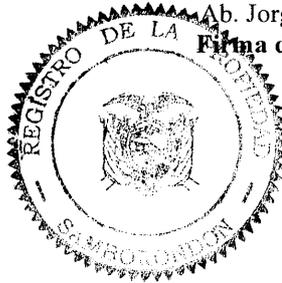
María Dolores Romero de García
Presidenta de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.-

Samborondón, 25 de Mayo del 2009.

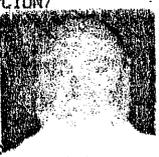
Dr. Héctor Romero Parducci
C.C.: 0902353150

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Dos de Junio de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1483 a 1485 con el número de inscripción 245 celebrado entre: ([LAZARZAMORA S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([ROMERO PARDUCCI HECTOR con el cargo PRESIDENTE]).



Ab. Jorge Cornejo Arias
Firma del Registrador.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 090235315-0
ROMERO PARDUCCI HECTOR MARTIN
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
13 AGOSTO 1938
003-1 0304 04506 M
GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1938



ECUATORIANA***** E233313322
CASADO ROSA TANCA
SUPERIOR ABOGADO
HECTOR ROMERO
RUTH PARDUCCI
GUAYAGUIL 17/06/2004
17/06/2014
REN 0799203
Gys



CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

JUN 2010

Ab. Cesário L. Condo Chiribaga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, que sello y firma en cinco fojas útiles xerox.-
Guayaquil, diecisiete de junio del dos mil diez.-



Ab. Cesário L. Condo Chiribaga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Day fi. que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada LAZARZAMORA S.A., celebrada ante mí, con fecha doce de Mayo del año dos mil nueve, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente escritura de: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y LA SUBSECUENTE REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LAZARZAMORA S.A., que por resolución número SC-IJ-DJC-G-10-0007323, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, (Encargado), de fecha veintidós de Octubre del año dos mil diez, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintiocho de Octubre del año dos mil diez.-

Handwritten signature

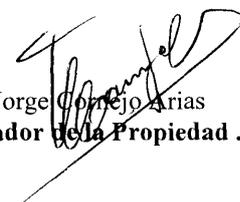
Faint, illegible text, possibly a stamp or official designation

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio: 2010— 4283

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Quince de Noviembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 7 de fojas 3185 a 3192 con el número de inscripción 556 celebrado entre: ([LAZARZAMORA S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No.SC-IJ-DJC-G-10-0007323] de fecha [Veintidos de Octubre de Dos Mil Diez].


Ab. Jorge Cornejo Arias
Registrador de la Propiedad .